

Tres. Un trabajo de entre todos los ganadores ostentará, por sus destacadas características de contenido y presentación, la condición de primer premio, recibiendo por ello tratamiento especial.

Sexta.—Uno. Las solicitudes para participar en el premio deberán presentarse antes del día 1 de abril de 1981 en la correspondiente Delegación Provincial de Cultura o en la Representación Diplomática española más cercana al Centro docente, cuando éste se encuentre en territorio extranjero.

Dos. Los documentos a presentar serán:

a) Instancia solicitando participar en el premio, dirigida al Subsecretario de Cultura (de España), suscrita por un representante del grupo.

b) «Programa de viaje cultural por España», según previene la base segunda.

c) Escrito del Director del Centro, según previene la base cuarta.

Séptima.—Uno. Las ayudas serán concedidas por el Subsecretario de Cultura, a propuesta de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales, quien podrá hacerse asesorar por una Comisión nombrada al efecto.

Dos. El fallo será dado a conocer en la primera quincena del mes de mayo de 1981, comunicándose de manera inmediata y directa a los ganadores.

Octava.—Uno. Será perceptor del premio en metálico el Profesor que figure como acompañante del grupo, quien debidamente acreditado, lo recibirá en nombre de sus componentes.

Dos. El importe de la ayuda será hecho efectivo directamente en Madrid (Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales. Paseo de la Castellana, 109, 5.ª planta) o a través de la Delegación Provincial de Cultura que, figurando en el itinerario elegido, se determine previamente por la Administración, de tal manera que el grupo premiado sólo pueda hacerse cargo de la cantidad concedida estando en plena realización el viaje cultural.

Novena.—Uno. El viaje cuyo programa haya sido premiado deberá realizarse siguiendo el itinerario propuesto y por parte de los componentes autores del trabajo antes de la finalización del año 1981.

Dos. Un «Cuaderno de ruta» será facilitado a cada grupo ganador para que en él se vayan recogiendo firmas y sellos de las Corporaciones locales, Oficinas y Monumentos y Centros visitados, que acrediten su paso por los mismos.

Tres. Los grupos ganadores se comprometen a redactar una Memoria-resumen del viaje, que presentarán dentro del plazo de cuatro meses contados a partir de su realización.

Décima.—Cualquier falsedad en la presentación de los datos exigidos en la convocatoria supondrá la inmediata descalificación del grupo solicitante, alcanzando los efectos de tal medida, de manera solidaria, al conjunto de los participantes.

Undécima.—La participación en el premio supone la aceptación de las presentes bases, siendo inapelables las decisiones de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—El Subsecretario, Francisco Sanabria Martín

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**22022** ORDEN de 26 de septiembre de 1980 por la que se aprueba el Plan de estudios para las Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Trabajo, relativa a la aprobación del Plan de estudios para las Escuelas Sociales;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas de Graduados Sociales y de los Centros que las imparten, y en los artículos 46 y 136 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa;

Visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Plan de estudios para las Escuelas Sociales, que entrará en vigor el próximo curso 1980/81, y que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El referido Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Plan de estudios para las Escuelas de Graduados Sociales

	Horas lectivas semanales
<b>Primer curso</b>	
Introducción al Derecho (primer cuatrimestre) ... ..	3
Historia social del Trabajo (segundo cuatrimestre) ... ..	3
Economía ... ..	3
Derecho del Trabajo I ... ..	3
Organización de Empresas y Administración de Personal ... ..	3
Sociología ... ..	3
<b>Segundo curso</b>	
Derecho del Trabajo II ... ..	3
Seguridad Social ... ..	3
Estructura económica de España ... ..	3
Contabilidad ... ..	3
Derecho sindical (primer cuatrimestre) ... ..	3
Cooperación (segundo cuatrimestre) ... ..	3
<b>Tercer curso</b>	
Seguridad e Higiene en el Trabajo ... ..	3
Derecho administrativo ... ..	3
Relaciones industriales (primer cuatrimestre) ... ..	3
Derecho procesal y laboral ... ..	3
Prácticas de Seguridad Social (segundo cuatrimestre) ... ..	3
Estadística ... ..	3

Se dedicarán cinco horas semanales a clases prácticas, que serán distribuidas entre las materias y actividades docentes por las respectivas Escuelas.

Para la obtención del título de Graduado Social será necesaria la aprobación de las pruebas de reválida o de un trabajo de fin de carrera.

## ADMINISTRACION LOCAL

**22023** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Declarada urgente la ocupación de la finca que se describirá, por Real Decreto 1701/1980, de 31 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de 3 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, vengo en disponer el levantamiento del acta previa a la ocupación de la siguiente finca:

2. Parcela de terreno, sita en la avenida del Doctor Fedriani (barriada de La Palmilla), de Sevilla, de forma de polígono irregular de seis lados, propiedad de «Inmobiliaria Macarena, S. A.», que ocupa una superficie de 3.201,35 metros cuadrados, y que linda: Al Norte, con la calle Turmalina, en una longitud de 8,70 metros lineales y con terrenos de «Inmobiliaria Bloque Giralda, Sociedad Limitada», mediante dos, de sus lados, de longitudes 29,70 y 75,60 metros lineales; al Este, con avenida del Doctor Fedriani, en una longitud de 37,60 metros lineales; al Sur, con línea imaginaria que discurre a una distancia de 3 metros del bloque de barriada La Palmilla y con una longitud de 84,20 metros lineales, y al Oeste, con línea de 62,50 metros de la fachada a la calle Turmalina. Dicha parcela se encuentra gravada, al parecer, con dos embargos a favor del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», y de don José Marcos Castañeda.

Para la práctica de esta diligencia, que se efectuará en la propia finca, se señala el próximo día 27 de octubre, a las diez horas, constituyéndose al efecto en la misma la representación de la Administración Pública expropiante, debiendo concurrir al acto cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación, quienes podrán hacerse acompañar por sus Peritos, y un Notario, y deberán aportar los datos y documentos que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus títulos, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, conforme dispone la consecuencia tercera del artículo 52 al principio citado, levantándose la correspondiente acta, en que se hará constar las circunstancias que concurran en los bienes y derechos expropiados, según se determina en el referido precepto legal.

Se advierte a los interesados que su incomparecencia no producirá en ningún caso la suspensión del acto y deberán aportar los títulos que amparen sus derechos sobre las mismas, así como el último recibo de la contribución territorial.

Sevilla, 30 de septiembre de 1980.—El Alcalde.—6.159-A.